



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°64-2021 /MPT

Pampas, 20 de mayo del 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 009-2021 de fecha 17 de mayo del 2021,y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas asuntos específicos de interés públicos, vecinal o constitucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Qué, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Qué, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del concejo municipal, "Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Internacionales";

Qué, el artículo 20° inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicios de sus funciones;

Qué, en la estación de pedidos se le da pase al alcalde del Distrito de Santiago de Tucuma, quien solicita al pleno del concejo municipal que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, dote de maquinaria motoniveladora, tractor oruga y demás maquinarias necesarias para el movimiento y aplanacion de tierra del estadio del Distrito Santiago de Tucuma;

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.-DOTAR DE MAQUINARIA motoniveladora, tractor oruga y demás maquinarias necesarias de la municipalidad, para el movimiento y aplanacion de tierra del estadio del Distrito de Santiago de Tucuma, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR LA SUSCRIPCIÓN del convenio entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Distrito de Santiago de Tucuma, determinándose por una parte la dotación de maquinaria (motoniveladora, tractor oruga y demás maquinarias que sean necesarias para la ejecución del movimiento y aplanacion de tierra del estadio del Distrito de Santiago de Tucuma) y por la otra parte 1000 (mil) galones de combustible, el mismo que conformará parte de este de acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- POSTERIORMENTE de suscribirse el convenio hágase de conocimiento en próxima sesión de concejo municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°64-2021/MPT

Pampas, 20 de mayo del 2021

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

